

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Humberto Sánchez Porras y don William Sánchez Bergaño, contra la empresa “Dulceking, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación de la secretaría judicial, doña María Teresa Estrada Barranco.

En Madrid, a 28 de junio de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y habiéndose solicitado por don Carlos Humberto Sánchez Porras y don William Sánchez Bergaño el despacho de la ejecución frente a “Dulceking, Sociedad Limitada”, se tiene por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid, el día 23 de julio de 2012, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, con apercibimiento de que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no asistiere el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Procédase a la averiguación del domicilio de la empresa demandada, así como de su administrador, a través de los medios que dispone este Juzgado uniendo su resultado.

Expídase vida laboral de los trabajadores don Carlos Humberto Sánchez Porras y don William Sánchez Bergaño, accediendo a esta a través del Punto Neutro Judicial, Seguridad Social y únase a las presentes actuaciones a los efectos de resolución del trámite del incidente.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 57 a 62 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Se acuerda, asimismo, citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo; doy fe.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dulceking, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.714/12)